

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**TITULCIA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Titulcia, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en otras partidas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en otras partidas.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de otras partidas, por acuerdo del Pleno, de 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://titulcia.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Titulcia, a 5 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/20.554/23)

